

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 0277
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

21 ENE. 2013

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 11 de fecha 15.01.2013 del Concejo Municipal;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley N° 18.695;
- 3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

FIJASE para el año 2013 en 12 UTM mensuales la dieta a percibir los Concejales por su asistencia al 100% de las sesiones de Concejo Municipal.

2.- **FIJASE** para el año 2013 en tres las sesiones ordinarias mensuales a realizar por el Concejo Municipal.

3.- **La Dirección de Administración y Finanzas**, en coordinación con las unidades municipales que corresponda procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/tcb.